"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/01/2024

VISTO, para dar cumplimiento a la **Resolución de Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000018, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali;**

La Resolución de Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001021, solicitada por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001025, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 08 de enero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0017/2024, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000018.**

2. En fecha 09 de enero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. 002/2024, por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001021.**

3. En fecha 09 de enero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DAU/JUR/020/2024, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001025.**

Por tal motivo, en fecha 09 de enero de 2024 se convoca a la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, misma que fue celebrada en fecha 10 de enero de 2024, en la cual, se requiere a los Servidores Públicos Habilitados en Materia de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba, la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, María Dolores Villegas Gamiz y la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000018, recibida en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

> ***"...Deseo que Sindicatura Municipal y Tesorería informen y me proporcionen copia de lo siguiente: 1.- Me indiquen bajo protesta de decir verdad un listado de cada uno de los pagos efectuados por apoyos sociales o gastos sociales aprobaddps o asignados a Sindicatura para el año 2021, 2022 y 2023, no solicito enlace, solicito listado completo y copia de los cheques que se hayan emitido por cada uno de esos apoyos sociales o gastos sociales. 2.- Deseo me indiquen si para el presupuesto de 2024 se incluyó en la partida de egresos el concepto de apoyos s ociales o gastos sociales a ejercer por Sindicatura Municipal y en su caso se indique el monto total que se haya asignado, no solicito me proporcionen enlace de presupuesto de egresos, solicito información concreta, en los terminos de mi solicitud..." (Sic).***

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, y con fundamento en el artículo 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículos 23, 27, y 29 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, me permito solicitar prórroga de 10 días hábiles, para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a todos los listados de los apoyos sociales entregados por la Sindicatura Municipal desde el año 2021 hasta el 2023, así como la copia simple de los cheques que se hayan emitido, resulta compleja, y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, María Dolores Villegas Gamiz**, manifestó:

"En fecha 27 de diciembre de 2023, vía Plataforma Nacional de Transparencia, serecibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058723001021, mediante la que se requiere lo siguiente:

> ***"Solicito al Departamento de bomberos el documento de la inspección previa realizada al Fantástico Circo de Franccesco, así como el plan de contingencias y el dictamen eléctrico. También solicito esos mismos documentos del Circo Hermanos Portugal y el Circo de las Estrellas." (Sic).***

Luego de la revisión de dicha solicitud, se comunica la imposibilidad para presentar dentro del término legal, la información que nos ocupa, toda vez que, es evidente que la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos, deberá realizar diversas acciones exhaustivas de búsqueda, para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la situación actual de la Dirección no le permite. Lo anterior, en virtud de que se ha presentado una disminución de personal en el área, ocasionada por las vacaciones otorgadas con antelación a determinado personal a cargo de esta Dirección por motivo de las fiestas decembrinas. Solicitando la ampliación del plazo original por 10 días hábiles adicionales para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058723001021 y fecha de término 10 de enero de 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

El artículo 125, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Así como que, de manera excepcional, dicho término podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase aprobar la ampliación del plazo original por 10 días hábiles 10 días hábiles adicionales para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058723001021 y fecha de término 10 de enero de 2024." (Sic)

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, manifestó:

"En fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, vía Plataforma de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723001025, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Quiero Saber si tiene el PERMISO DE USO DE SUELO O EL TIPO DE PERMISO QUE TIENE el Colegio Maral ubicado por Periferico, boulevard Manuel Gomez Morin" (Sic)

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Control Urbano tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana, y uso de suelo encargándose de Otorgar o negar licencias de construcción, de movimientos de tierra, de reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones; así como autorizaciones de uso de suelo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Baja California, toda información que se refiera a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados, goza de la presunción de su existencia, sin embargo, en aquellos casos en los que no sea posible su localización, corresponde a los mismos comprobar lo contrario.

Conforme a lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Por otra parte, para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Mediante Oficio Número DAU-CU-024-2024 de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del H. 24 Ayuntamiento de Mexicali, el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, informó que de una búsqueda realizada en los archivos que obran en la Dirección de Administración Urbana, se observó que no se encontró dictamen de uso de suelo para Colegio

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

Maral, el cual se encuentra ubicado por Periférico, Boulevard Gómez Morin de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Del estudio, cuenta del Acta Circunstancia de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, en la cual comunica que en fecha 08 de enero de 2024, siendo las 11:40 en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana con ubicación física en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, se realizó el proceso de búsqueda en el lugar físico y archivos digitales, relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 020058723001025, del cual no se encontró dictamen de uso de suelo para Colegio Maral, que se encuentra ubicado por Periférico, Boulevard Gómez Morin de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Por otro lado, teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de:

***Modo:** Búsqueda visual y manual en archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, así como búsqueda visual y manual en archivos físicos del almacén del archivo de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.*

***Tiempo:** 08 y 09 de enero de 2024.*

***Lugar:** Instalaciones de la Dirección de Administración Urbana, ubicada en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, así como las instalaciones del almacén del archivo ubicado en la Calzada Capitán Juan Bautista de Anza, número 3501 de la Colonia Huertas del Progreso, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H: Comité, sírvase emitir a la brevedad posible, la confirmación de la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la información relativa a Permiso de Uso de Suelo de Colegio Maral ubicado por Periférico, Boulevard Manuel Gómez Morin, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio020058723001025." (Sic).

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

b) De la Ampliación del Plazo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

c) De la Inexistencia de la Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro del os primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: Analizando la petición de Ampliación de Plazo solicitado por la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que el procesamiento de la información para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000018, requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a todos los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

listados de los apoyos sociales entregados por la Sindicatura Municipal desde el año 2021 hasta el 2023, así como la copia simple de los cheques que se hayan emitido, resulta compleja de obtener y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Sindicatura Municipal; resultando fundada y motivada la ampliación de 10 días al plazo original, solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la solicitud No. 020058724000018.

En relación al PUNTO QUINTO: Analizando la petición de Ampliación de Plazo solicitado por la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que el procesamiento de la información para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001021, requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que deberá realizar diversas acciones exhaustivas de búsqueda, para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la situación actual de la Dirección no le permite. Lo anterior, en virtud de que se ha presentado una disminución de personal en el área, ocasionada por las vacaciones otorgadas con antelación a determinado personal a cargo de dicha Dirección por motivo de las fiestas decembrinas; resultando fundada y motivada la ampliación de 10 días al plazo original, solicitada a efecto de no vulnerar el Derecho de Acceso a la Información Pública del solicitante y poder así, proporcionar la información correspondiente a la solicitud No. 020058723001021.

En relación al PUNTO SEXTO: Analizando la petición de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente se confirme la Declaración de Inexistencia de la Información por lo que hace a la información relativa a Permiso de Uso de Suelo de Colegio Maral ubicado por Periférico, Boulevard Manuel Gómez Morin, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058723001025, en virtud de Declaración de Inexistencia de Información mediante Oficio No. DAU-CU-024-2024 de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, en el cual informa la imposibilidad para presentar la información que nos ocupa, toda vez que, el Departamento de Control Urbano realizó un análisis en los archivos físicos y digitales que obran en el departamento, de la cual se observó que no cuenta con información relativa a Permiso de Uso de Suelo de Colegio Maral ubicado por Periférico, Boulevard Manuel Gómez Morin, de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Teniéndose así mismo la certeza de haberse realizado una búsqueda exhaustiva atendiendo a las circunstancias de: ***Modo:*** *Búsqueda visual y manual en archivos físicos y electrónicos que obran en el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, así como búsqueda visual y manual en archivos físicos del almacén del archivo de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.* **Tiempo:** *08 y 09 de enero de 2024.*. **Lugar:** Instalaciones de la Dirección de Administración Urbana, ubicada en el Segundo Piso del edificio sede del Ayuntamiento en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes, número 998, del Centro Cívico y Comercial, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, así como las instalaciones del almacén del archivo ubicado en la Calzada Capitán Juan Bautista de Anza, número 3501 de la Colonia Huertas del Progreso, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

R E S U E L V E

PRIMERO.- En relación al **PUNTO CUARTO** del Orden del día, **se APRUEBA la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000018, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

SEGUNDO.- En relación al **PUNTO QUINTO** del Orden del día, **se APRUEBA la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001021, solicitada por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

TERCERO.- En relación al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, **se CONFIRMA la Declaración de Inexistencia de la Información, por lo que respecta a la información relativa a Permiso de Uso de Suelo de Colegio Maral ubicado por Periférico, Boulevard Manuel Gómez Morin, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723001025, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.**

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La presente foja forma parte de la Resolución de la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 10 de enero de 2024.